



ORDENANZA

VISTO:

El programa de “Soluciones Habitacionales” previsto en la Ley de Descentralización N° 2461 de nuestra provincia; y

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Provincial de Descentralización acordó bajo los términos del Acta N° 19, otorgar para el año 2024 la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00) por localidad, correspondiente al Programa de Soluciones Habitacionales.

Que, dichos fondos podrán ser destinados a la construcción, reparación, ampliación o recuperación de viviendas existentes o para la provisión de servicios básicos de infraestructura y mejora de viviendas.

Que, el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda es quien pone en marcha la Operatoria prevista en el Programa referido.

Que, a los fines de la ejecución de dicho Programa es necesaria la intervención del Concejo Deliberante de esta localidad.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1°. - Autorízase la ejecución del Programa de Soluciones Habitacionales por el monto establecido por el Consejo Provincial de Descentralización para el año 2024.

Artículo 2°. - Analizadas las necesidades de esta localidad, estos fondos serán destinados al mejoramiento de viviendas existentes (reparación- ampliación- recuperación- provisión de servicios de infraestructura y mejoramiento de viviendas).

Artículo 3°. - Regístrese, Comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido fuere, Archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO. -

ORDENANZA N° 33/2024